ANEXO N° 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente proceso y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de tal evento al contratante y a las autoridades competente CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime el Fondo Rotatorio de la Policía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad en cumplimiento al objeto contractual.
6. Ejecutar el objeto del presente proceso con calidad y cumplimiento, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía.
7. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes parafiscales, expedida por el revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 828 de 2003 y 1150 de 2007.
8. Las demás establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
9. Seguir las indicaciones dadas por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, directamente o a través del Supervisor del Contrato.
10. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.
11. El CONTRATISTA suministrara la información que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
12. El CONTRATISTA autorizará para que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, verifique directamente ó a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.
13. Controlar los bienes entregados a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con fin de que no llegue a superar el presupuesto asignado para cumplir con la obligación adquirida por medio del contrato; si llegado el caso que se sobrepase el presupuesto, el valor excedido será asumido por el CONTRATISTA, sin que ello genera alguna obligación contractual por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
15. El Contratista deberá asumir el pago de Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar de acuerdo con los artículos 282 de la ley 100 de 1993 artículo 1 de la ley 828 de 2003 y decreto 1703 del mismo año, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
17. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, presente único del factor trabajo y demás normas que lo contemplan.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los elementos para puestos de control dentro del plazo de ejecución del contrato y cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas exigidas y aprobadas según estudios, previos, pliegos de condiciones y la oferta aprobada.
2. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado de los bienes donde son requeridos en la contratación en caso de ser necesario, así como los gastos que incurra en caso de rechazo de los elementos y consiguiente reposición, o en incumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales al Fondo Rotatorio de la Policía FORPO.
3. Entregar los elementos nuevos, no remanufacturados y originales de fábrica en todos sus componentes y accesorios.
4. Cumplir con la garantía técnica de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso; para lo cual, al momento de la entrega, el CONTRATISTA, otorgara la totalidad de la información relativa a este aparte al supervisor del contrato.
5. El contratista asumirá los gastos por concepto de pérdida total y/o parcial, daño total, que se produzcan durante las actividades de Transporte, reparación, nueva entrega de los elementos.
6. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTYRATISTA, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente.
7. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo.
8. Debe cumplir con la norma técnica vigente, referente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una certificación en la cual el fabricante especifique que cumple con los requisitos ambientales vigentes respecto al manejo adecuado de residuos que garanticen que el proceso de elaboración de los mismos es amigable con el medio ambiente.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: SODECOL GROUP SAS
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.): 804006897-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: [illegible]
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.): 63[illegible]
DIRECCIÓN: [illegible]
TELÉFONO: 3107678228
EMAIL: administracion@sodecol.com